



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.

VISTO la propuesta del Consejo de Directores de Ingenie ría en Construcciones sobre la obligatoriedad del dictado de las asignaturas Dibujo Técnico II e Introducción a la Tecnología para los egresados de los Institutos de Educación Técnica contítulo no afin a la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza oportunamente evaluó la propuesta y resolvió girar el tema a la Secretaría Académica para su análisis de aplicación a todas las carreras.

Que consecuentemente se dio participación a todas las Fa cultades Regionales y por su intermedio a las Unidades Académicas dependientes para conocer su opinión al respecto.

Que la mayoría de las opiniones recibidas apoyan la propuesta de referencia.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja su aprobación y puesta en vigencia a partir del próximo ciclo lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atr \underline{i} buciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



PATRICIA BRAIM
JEFA DEF-STAMENTO
SEC. ADM: DET CONSELO SUPERIO:

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir del ciclo lectivo 1993 el ingresante a la Universidad con título de técnico o bachiller técnico, no afin a la carrera elegida, deberá cursar y aprobar las asignaturas Dibujo Técnico II e Introducción a la Tecnología.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución es de aplicación para todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad, excepto para Licenciatu ra en Organización Industrial e Ingeniería en Sistemas de Informa ción.

ARTICULO 3°.- Delegar en los Consejos Académicos o Consejos de Unidad la determinación en cuanto a la afinidad de los títulos técnico o bachiller técnico con las carreras que se dictan en esa Facultad Regional o Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 105/92

Q.T.14.

ingeniere Ji/

Ing. CIBIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO